



RESOLUCIÓN 261

4 de diciembre de 2019

Por la cual se justifica el incremento de valores de matrícula para algunos programas de pregrado por encima del IPC para el año 2020

LA Rectora de la Universidad Mariana

En uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

- Que en ejercicio de la autonomía universitaria, le corresponde a la Universidad fijar los incrementos de los valores de matrícula para los programas de pregrado y posgrado, y el de los otros derechos pecuniarios.
- Que de conformidad con el artículo 43, literales e y m del Estatuto General, es competencia del Consejo Directivo estudiar los planes generales de desarrollo de la Universidad y aprobar el Presupuesto anual de la Universidad.
- Que dentro del presupuesto de ingresos se incluyen los valores provenientes de matrículas de programas de pregrado y posgrado.
- Que de acuerdo con lo previsto por el artículo 122 de la Ley 30 de 1992 y la normativa complementaria, el ajuste a las matrículas deberá tener en cuenta como base, el índice de precios al consumidor (IPC) anualizado (noviembre del año anterior a 31 de octubre del año en curso), publicado en la página oficial del Departamento Nacional de Estadística - DANE.
- Que el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2020 prevé como uno de sus objetivos estratégicos reorientar las políticas, programas, mecanismos y procedimientos para la cualificación de la docencia y el mejoramiento de los procesos académicos, con el fin de elevar la calidad de la oferta de servicios de formación, investigación y extensión y dar cumplimiento a la finalidad de contribución a la transformación social como lo declara desde su Visión 2020.
- Que en correspondencia con lo anterior, la Universidad ha expresado su compromiso institucional frente a sus grupos de interés, en particular comunidad universitaria, pares académicos, sociedad y Estado, de incorporar la cultura de la evaluación, el mejoramiento y aseguramiento de la calidad para lo cual viene dinamizando desde años atrás, procesos de acreditación y re-acreditación de sus programas académicos y en el presente año su voluntad de someterse al proceso de acreditación institucional, para lo cual ha presentado informe de condiciones iniciales al Consejo Nacional de Acreditación CNA, entre otros proyectos de crecimiento y desarrollo con base en su Plan de Desarrollo Institucional 2014-2020.
- Que los compromisos enunciados en el considerando anterior le han generado a su vez, compromisos financieros institucionales para brindar la sostenibilidad requerida por las acciones de mejoramiento continuo tanto en la docencia, como en la investigación y extensión, y en los demás aspectos, características y factores de calidad complementarios como lo son la infraestructura física, tecnológica y medios educativos.
- Que con el ánimo de incrementar la calidad de las funciones sustantivas, el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2020 prevé, de otra parte como objetivo estratégico, proveer a la Institución de medios educativos, espacios físicos apropiados en forma suficiente, adecuada y actualizada.
- Que el Consejo Directivo en sesión ordinaria del 4 de diciembre de 2019, la que consta en Acta No.17 de la misma fecha, aprobó los incrementos en el valor de las matrículas y de otros derechos pecuniarios para el año 2020, según el estudio presentado por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y atendiendo los requerimientos del plan de inversiones de la Universidad para el mismo período.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar el incremento en el valor de la matrícula de los programas que se detallan a continuación por encima del IPC a 31 de octubre de 2019:

PROGRAMA	SNIES	VALOR MATRÍCULA 2019	PCTJ (%) INCREMENTO	VALOR MATRÍCULA 2020
Ingeniería Civil	103302	4162000	0,05	4370100
Ingeniería Mecatrónica	104732	3277000	0,05	3440850
Administración de Negocios Internacionales	53076	2756000	0,05	2893800
Tecnología en Dirección Comercial	101528	2175000	0,05	2283750
Profesional en Mercadeo (Ciclo)	101366	2847000	0,05	2989350
Trabajo Social	1395	2424000	0,05	2545200
Derecho	53740	3150000	0,05	3307500
Enfermería	1394	3780000	0,07	4044600
Enfermería Valledupar	104217	3780000	0,07	4044600
Terapia Ocupacional	8470	3274000	0,07	3503180
Fisioterapia	54309	3648000	0,07	3903360
Nutrición y Dietética	101682	3648000	0,07	3903360
Tecnología en Regencia de Farmacia	13301	1544000	0,07	1652080
Tecnología en Radiodiagnóstico y Radioterapia	54310	2908000	0,07	3111560
Psicología	2826	3119000	0,07	3337330

ARTÍCULO SEGUNDO: JUSTIFICACION DEL INCREMENTO

La Universidad Mariana en su Plan de Desarrollo Institucional 2014 – 2020 declara su MEGA (meta grande y ambiciosa) en términos de avanzar en “La excelencia educativa para la transformación social” expresando como uno de sus indicadores, la acreditación de programas académicos e institucional. A partir de los procesos de autoevaluación con fines de acreditación de programas y de las recomendaciones de Pares Evaluadores de condiciones iniciales para acreditación tanto de programas académicos como Institucional se ha elaborado el correspondiente Plan de Mejoramiento Institucional para el período 2019-2020 y, de otra parte, a partir de los procesos de planificación táctica y operativa se ha definido las iniciativas estratégicas que contribuyan al logro de los objetivos de la calidad institucional expresados en el Plan de Desarrollo.

En virtud de lo expuesto, el incremento del valor de la matrícula en un porcentaje adicional al IPC en los programas de pregrado detallados anteriormente, tendrá como propósito garantizar los compromisos de aseguramiento de la calidad académica de los programas actualmente acreditados, de los que han sido objeto de re-acreditación y de los que al adquirir el estatus de acreditables se encuentran en proceso de preparación de informe de condiciones iniciales para acreditación de alta calidad, así como también incrementar los indicadores de calidad institucionales al asumir la decisión de presentarse al proceso de acreditación institucional, todos ellos, como objetivos estratégicos expresados en el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2020.

Uno de los objetivos fundamentales para alcanzar la excelencia educativa está relacionado con la reorientación de las políticas, programas, mecanismos y procedimientos para la cualificación de la docencia y el mejoramiento de los procesos académicos de acuerdo con las tendencias de la educación superior, las exigencias de la sociedad y el Estado y los objetivos institucionales. Así, la Institución se propuso como política y meta institucional a partir de 2018 en adelante, mejorar las condiciones de contratación del talento humano profesoral para lo cual los ingresos adicionales por incremento por encima del IPC estarán destinados en parte a consolidar la contratación de docentes a término definido con contratos anuales de doce meses.

En consideración a las exigencias que los programas académicos del área de salud presentan por los requerimientos establecidos en el Decreto 2376 de 2010 del Ministerio de Salud que reglamenta la relación docencia servicio para las prácticas formativas en centros asistenciales de salud y el Decreto 055 igualmente del Ministerio de Salud y Protección Social por el cual reglamenta la afiliación de estudiantes que hacen su práctica formativa, la Universidad Mariana tiene que asumir los costos

Continuación Resolución 261 del 4 de diciembre de 2019...

de contratación de docentes para cumplir con la relación de máximo de cinco (5) estudiantes por docente acompañante en las prácticas formativas, y los costos relacionados con el cubrimiento a los estudiantes con pólizas de responsabilidad civil extracontractual, afiliación al sistema de seguridad Social en Salud y Riesgos Laborales (ARL) por el tiempo que dure su entrenamiento; además del pago de los convenios de contraprestación por cada estudiante que asista al escenario de práctica en un porcentaje del valor de la matrícula que determina la institución de salud.

De otra parte, con el fin de garantizar la calidad y la excelencia educativa, la Universidad Mariana debe continuar desarrollando procesos de optimización de la infraestructura física y de los recursos tecnológicos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las funciones sustantivas de la universidad, particularmente de la docencia e investigación.

Por las razones expuestas, los ingresos percibidos por el incremento de los valores de matrícula por encima del IPC anualizado a 31 de octubre de 2019, se aplicarán a los ítems de inversión y a los proyectos del Plan de Desarrollo 2014-2020 como se detalla en los siguientes Artículos.

ARTÍCULO TERCERO: DISTRIBUCIÓN DEL INCREMENTO

El incremento del valor de la matrícula en un porcentaje adicional al IPC en los programas académicos de pregrado detallados en el Artículo primero, tendrá la destinación expresada en este artículo de acuerdo con los ítems de inversión establecidos en el Artículo 4 de la Resolución 19591 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional y los programas y proyectos de desarrollo contemplados en el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2020.

ÍTEM.	PROYECTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	INGRESOS ADICIONALES POR INCREMENTO
3	Cualificación Docente			
	Línea estratégica 1.2 Fortalecimiento de la docencia Iniciativa 1.2.1 Desarrollo del talento humano profesoral			
	Contratación anual de docentes	01/01/2020	31/12/2020	102.469.000
	Mejoramiento salarial docentes asociados	01/01/2020	31/12/2020	23.484.000
11	Programas académicos			
	Contraprestación docencia servicio	01/01/2020	31/12/2020	190.868.000
5	Desarrollo Tecnológico			
	Línea estratégica 6.4 Planeación de la infraestructura física y medios educativos			-
	Iniciativa 6.4.1. Optimización de la infraestructura física y los recursos tecnológicos			-
	Recursos educativos y tecnológicos	01/01/2020	31/12/2020	97.020.000
	Equipos de laboratorio	01/01/2020	31/12/2020	180.471.000
	TOTAL			594.312.000

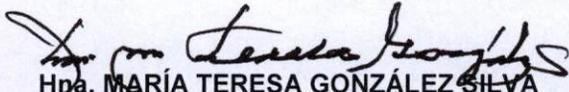
ARTÍCULO CUARTO. Los programas y proyectos a financiar con el incremento del valor de la matrícula en un porcentaje adicional al IPC, detallados en el artículo tercero, tendrán financiación adicional con recursos propios de la Universidad en los montos establecidos en el presente artículo, con el fin de garantizar el objetivo propuesto para cada ítem de inversión, de acuerdo con las metas de desarrollo de la Universidad contempladas en su PDI 2014-2020, de manera que la inversión total sumados los ingresos adicionales por incremento por encima del IPC y los ingresos propios determinen el valor total por proyecto como se presenta a continuación:

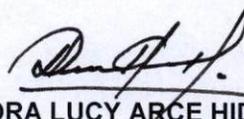
No.	PROYECTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	RECURSOS PROPIOS	INGRESOS ADICIONALES POR INCREMENTO	VALOR TOTAL PROYECTO
3	Cualificación Docente Línea estratégica 1.2 Fortalecimiento de la docencia Iniciativa 1.2.1 Desarrollo del talento humano profesoral					
	Contratación anual de docentes	01/01/2020	31/12/2020	141.505.000	102.469.000	243.974.000
	Mejoramiento salarial docentes asociados	01/01/2020	31/12/2020	32.430.000	23.484.000	55.914.000
11	Programas académicos Contraprestación docencia servicio	01/01/2020	31/12/2020	263.579.000	190.868.000	454.447.000
5	Desarrollo Tecnológico Línea estratégica 6.4 Planeación de la infraestructura física y medios educativos Iniciativa 6.4.1. Optimización de la infraestructura física y los recursos tecnológicos					
	Recursos educativos y tecnológicos	01/01/2020	31/12/2020	133.980.000	97.020.000	231.000.000
	Equipos de laboratorio	01/01/2020	31/12/2020	298.079.000	180.471.000	478.550.000
	TOTAL			869.573.000	594.312.000	1.463.885.000

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los cuatro (4) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).


Hna. **MARÍA TERESA GONZÁLEZ SILVA**
Rectora


DORA LUCY ARCE HIDALGO
Secretaria General